

DECRETO ALCALDICIO N° 707 /

AUTORIZA AVALUO FISCAL IGUAL E INFERIOR  
A LOS 225 UTM.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

28 MAR 2023

**VISTOS**

:  
El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en los artículos N° 6, 7, 8, 9 y 48 Decreto N° 2.385/96, que fija texto coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 19.388 de 1995.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 2559 de fecha 28.10.2022 que Fija Nueva Ordenanza y Tarifa año 2023 sobre Derechos de Aseo Domiciliario.

El Memo N° 152 de fecha 28.03.2022 del Departamento de Rentas, mediante el cual informa sobre la necesidad de implementar el valor de Avalúo Fiscal igual e inferior a los 225 UTM, tasación que determina la aplicación de la tarifa Anual de aseo año 2023 (\$ 39.444), esto conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que Fija Nueva Ordenanza y Tarifa año 2023, Capítulo V, Art. 25° “Quedarán exentos automáticamente aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional a la que se otorga el servicio, tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 UTM, en concordancia con la normativa vigente” Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

En virtud de lo anterior, el avalúo fiscal obtenido de acuerdo al cálculo de la UTM de Octubre 2022 por los 225 unidades tributarias mensuales ( UTM Oct. 2022 \$ 60.310.- x 225 ), es equivalente a un monto de tasación de \$ 13.569.750.-

**DECRETO**

:  
AUTORIZASE valor de Avalúo Fiscal igual e inferior a los 225 UTM, un monto de \$ 13.569.750.- tasación que determina la aplicación de la Tarifa Anual de Aseo año 2023.

- Valor UTM Octubre 2022 \$ 60.310.- x 225 unidades tributarias mensuales, equivalente a \$ 13.569.750.-  
(Exención por Ley Rentas N° 3.063, bajo este Avalúo).
- Predio con tasación igual o superior a \$ 13.569.751.- e inferior a \$ 53.411.408.- valor SII 2023.  
(Exención según condición socioeconómica-Registro Social de Hogares).
- Predios con tasación superior a \$ 53.411.409.- SII 2023.  
(Sin Exención, cobre en Contribuciones directo por SII).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/CAB/MVS/FNM/OEP/rum.

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal  
Dirección Des. Comunitario  
Dirección Adm. y Finanzas  
Renta- Archivo